



## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

**17153** *Procedimiento Ordinario 894/2011*

D/D<sup>a</sup> PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000894 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> CESAR ESCUDERO TORIO contra la empresa ADMON. CONCURSAL CONSTRUCCIONES Y OBRAS EL CASCO BLANCO SL, CONSTRUCCIONES Y OBRAS EL CASCO BLANCO SL, FONDO DE GARANTIA SALARIAL sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

**F A L L O:** Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por **DON CÉSAR ESCUDERO TORÍO**, frente a **CONSTRUCCIONES Y OBRAS EL CASCO BLANCO, S.L.** y **FOGASA** sobre reclamación de **CANTIDAD**, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.824,50 €, por los conceptos de la demanda, mas el 10% anual de dichas cantidades, en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación.- La extiendo yo la Sra. Secretaria para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a dieciséis de Septiembre de dos mil trece.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

